



ACODEPA

RECOMENDACIONES

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ACOSO Y
ABUSO EN EL DEPORTE

POLITICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO Y ABUSO EN EL DEPORTE

Septiembre 2020

CONTENIDO

Introducción	3
Declaración de ACODEPA.....	4
Política de ACODEPA	4
Definiciones.....	5
Propósito de las Políticas de Salvaguardia de ACODEPA.....	7
Proceso de Consulta.....	7
Marco regulatorio nacional e internacional	7
La Política de Salvaguardia deberá aplicarse a:.....	8
Política de Competencia y Comunicación de ACODEPA	8
Reportar un incidente	9
Confidencialidad	9
Anonimato	9
Procedimiento de presentación de reporte.....	9
En competencia	9
Fuera de Competencia	9
Procedimiento Disciplinario	10
Información	10
Educación	10
Medidas de Prevención.....	10
APÉNDICE A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	12
APÉNDICE B: IOC published consensus statement	14



POLÍTICA

INTRODUCCIÓN

ACODEPA (Asociación de Confederaciones Deportivas Panamericanas) está constituida por las Confederaciones Deportivas Panamericanas u organizaciones deportivas continentales con reconocimiento de su respectiva Federación Internacional.

Este documento fue producido por la Comisión de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte, como recomendación para todas las Confederaciones Panamericanas y sus respectivas Federaciones Nacionales afiliadas.

Su visión es inspirar a las personas a perseguir una pasión de por vida por el deporte y como tal, comprometerse a proveer un ambiente seguro para todos aquellos que formen parte de la actividad deportiva en las Américas y en el Mundo.

El acoso y abuso en el deporte afecta a las personas física y emocionalmente, así como también a la credibilidad de las organizaciones deportivas.

ACODEPA, se preocupa del bienestar de la familia deportiva, considerando la prevención como esencial para sus atletas, entrenadores, oficiales, voluntarios, médicos, personal técnico y administrativo. Esto incluye especialmente a las personas que pertenecen a los grupos más vulnerables, incluyendo niños y niñas, mujeres y atletas con discapacidad.



DECLARACIÓN DE ACODEPA

ACODEPA condena energéticamente el acoso y el abuso en todas sus formas en cualquier momento y se compromete a prevenir esta conducta actuando diligentemente para evitar que ocurran situaciones inapropiadas.

POLÍTICA DE ACODEPA

Esta política incluye definiciones e identifica los grupos de personas a los que se aplica.

ACODEPA recomienda enfáticamente que las Confederaciones Deportivas Panamericanas y sus Federaciones Nacionales afiliadas lean esta política en detenimiento, para que toda la comunidad deportiva contribuya activamente a difundir las mejores prácticas que ayudarán a la prevención.

DEFINICIONES

Las definiciones de acoso y abuso en todas sus formas deben ser conocidas por todos los participantes del deporte, particularmente por los atletas. Esto ayudará a identificar si las situaciones no deseadas que puedan ocurrir se encuentran dentro de este marco y si deben ser reportadas a fin de prevenir un daño mayor.

ACODEPA adopta *la Declaración Consensuada del COI - 2008*: acoso y abuso (violencia no accidental) en el deporte.

Para un mayor entendimiento de deporte seguro, por favor referirse al Apéndice B.

Definiciones adoptadas en esta declaración consensuada y avaladas por ACODEPA:

Atletas con discapacidad: Aquellos que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con ciertas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Bullying: Bullying (o cyberbullying si es online) es un comportamiento agresivo no deseado, repetido e intencional, generalmente entre pares, y puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido. El bullying puede incluir acciones como hacer amenazas, difundir rumores o falsedades, atacar a alguien física o verbalmente y deliberadamente excluyendo a alguien.

Niño y adolescente: Todo ser humano menor a 18 años de edad, salvo que, de acuerdo a la ley aplicable al niño, la mayoría se alcance antes. La primera infancia se refiere a aquellos menores de 8 años de edad. Juveniles o jóvenes y adolescentes son aquellos que se encuentran entre 10 y 19 años de edad.

Novatadas: Una forma organizada de acoso en el deporte, generalmente realizada en grupo, que implica la degradación y la iniciación peligrosa de nuevos miembros del equipo por parte de miembros veteranos del mismo.

Homofobia: Antipatía, desprecio, prejuicio, aversión u odio hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales/ comunidad LGBTI.

Ignorar deliberadamente: El fracaso de los padres o encargados para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de un niño o la falta de protección de un niño de la exposición al peligro. Esta definición se aplica igualmente a entrenadores y grupos de atletas.

Negligencia: Actos de omisión con respecto a la seguridad de los atletas. Por ejemplo, privar a un atleta de alimentos/o bebidas; descanso y recuperación insuficientes; no proporcionar un entorno de entrenamiento físico seguro; o métodos de entrenamiento inapropiados para la edad de desarrollo o físico.

Abuso Físico: Traumatismo no accidental o lesiones físicas causadas por puñetazos, palizas, patadas, mordeduras, quemaduras o daños a un atleta. Esto podría incluir actividad física forzada

u obligatoria (es decir: cargas de entrenamiento inapropiadas por edad o físicamente inapropiadas; cuando están lesionadas o con dolor); consumo forzado de alcohol; o prácticas sistemáticas de dopaje.

Abuso Psicológico: Un patrón de comportamientos deliberados, prolongados y repetidos sin contacto dentro de una relación diferenciada de poder. Esta forma de abuso es el corazón de todas las demás formas. Algunas definiciones se refieren al abuso emocional o psicológico indistintamente. En este documento, nos referimos al abuso psicológico en reconocimiento de que la psiquis consiste en algo más que emociones. También consiste en cogniciones, valores y creencias sobre uno mismo y el mundo. Los comportamientos que constituyen el abuso psicológico apuntan a la vida interior de una persona en toda su extensión.

Deporte Seguro: Un ambiente deportivo respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental para los atletas.

Abuso Sexual: Cualquier conducta de naturaleza sexual, con o sin contacto, superficial o penetrante, sin consentimiento, sea coaccionado/manipulado o que no se pueda dar.

Acoso Sexual: Cualquier conducta no deseada e inoportuno de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física.

El acoso y el abuso pueden basarse en cualquier motivo, incluyendo raza, religión, color, credo, origen étnico, atributos físicos, género, orientación sexual, edad, discapacidad, situación socioeconómica y capacidad atlética.

Puede incluir un incidente único o una serie de incidentes. Puede ser en persona u online.

El acoso puede ser deliberado, no solicitado o coercitivo.

El acoso y el abuso a menudo son resultado de un abuso de autoridad, es decir, el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad por parte de una persona contra otra persona.

Todos los participantes son susceptibles a ser blanco de cualquier forma de acoso y abuso.

PROPÓSITO DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA DE ACODEPA

La política de salvaguardia se formula con el propósito de proteger la integridad física y psicológica de los atletas y de cualquier otra persona relacionada con la comunidad deportiva, durante Campeonatos Panamericanos o Regionales y cualquier otra actividad; por ejemplo: campamentos de entrenamiento panamericanos.

Las Confederaciones Panamericanas deberán elaborar políticas y procedimientos para evitar que se produzca violencia no accidental para salvaguardar a las personas en riesgo.

Se recomienda encarecidamente a las Confederaciones Panamericanas reconocidas por ACODEPA que repliquen las acciones que condenan el acoso y el abuso sexual en el deporte, considerando principalmente el marco legal de sus países y las regulaciones de las organizaciones deportivas.

PROCESO DE CONSULTA

Durante la preparación de este documento, la Comisión ACODEPA consultó varios documentos elaborados por las Federaciones Internacionales, gobiernos nacionales, el kit de herramientas de prevención y abuso en el deporte del COI, el Comité Paralímpico Internacional (CPI), el deporte seguro de la IPF: violencia y abuso no accidentales y otras publicaciones pertinentes.

MARCO REGULATORIO NACIONAL E INTERNACIONAL

Las autoridades y leyes locales tendrán prioridad antes que la Confederación Panamericana involucrada. Cuando haya algún informe a las autoridades locales pertinentes, la ley aplicable será la legislación nacional del país donde ocurrió el incidente.

Las Confederaciones Panamericanas no tienen la facultad de llevar a cabo investigaciones penales, pero llevarán a cabo su propia revisión de presuntas violaciones de conducta en caso de que el asunto así lo amerite.

La Comisión Legal, Ética o de Disciplina de la Confederación Panamericana/Federación Nacional decidirá sobre cualquier curso de acción en caso de que sea apropiado en su competencia y que se refiera a la Confederación Panamericana/Federación Nacional.

LA POLÍTICA DE SALVAGUARDIA DEBERÁ APLICARSE A:

- Atletas sin restricción de edad, género o habilidades y su entorno.
- Entrenadores, médicos y paramédicos.
- Miembros del Directorio de las Confederaciones Panamericanas.
- Personal, oficiales, voluntarios.
- Cualquier persona acreditada durante un Campeonato Panamericano o cualquier Evento Panamericano o Regional (ejemplo: Campamentos de entrenamiento panamericanos).

POLÍTICA DE COMPETENCIA Y COMUNICACIÓN DE ACODEPA

Para las competencias deportivas, la Política de Salvaguardia debe ser replicada por las Confederaciones Panamericanas y sus Federaciones Nacionales afiliadas a su nivel de competencia.

Esta Política indica cómo recibir y gestionar los reportes de acoso y abuso dentro del alcance de la Confederación Panamericana y de asegurar su confidencialidad.

En cualquier campeonato Panamericano o actividad a cargo de las Confederaciones Deportivas Panamericanas, la política de salvaguardia se describirá en las reuniones técnicas y al inicio en cualquier campamento de entrenamiento.

Es responsabilidad de cada Confederación Panamericana, mantener informada y protegida a su comunidad deportiva y, en ese sentido, una comunicación clara y concisa es de gran importancia.

REPORTAR UN INCIDENTE

El presunto acoso y abuso que ocurra durante un Campeonato Panamericano o evento deberá ser reportado inmediatamente.

El formulario recomendado para reportar un incidente está disponible en el **Apéndice A** de este documento.

Confidencialidad

Cada Confederación Panamericana actuará con imparcialidad y confidencialidad. Los datos personales no serán divulgados a menos que sea necesario para evitar otros daños o para facilitar la investigación criminal.

Esta confidencialidad no cubre la divulgación del nombre y la naturaleza del acto ilícito cometido por la persona que perpetró el abuso y el acoso una vez que se ha demostrado. No obstante, se mantendrá la confidencialidad con respecto al reclamante individual.

Anonimato

Los informes recibidos anónimamente requerirán suficientes detalles para que la Confederación Panamericana pueda atender el reporte debidamente. Siempre se recomienda completar el formulario de reporte disponible en el **Apéndice A** de este documento.

Procedimiento de presentación de reporte

Si el reporte se recibe en persona, por teléfono o no se puede completar el formulario de reporte, se solicitarán los detalles requeridos en el formulario de reporte del Apéndice A.

La Confederación Panamericana puede investigar un problema sin un formulario de reporte completo cuando hay indicios suficientes para creer que hubo un mal comportamiento.

Cuando una Confederación Panamericana implementa políticas y procedimientos de salvaguarda, debe investigar previamente, cuáles son sus obligaciones en relación con la obligación de reportar a las autoridades públicas y el deber de reportar dentro de su país o región.

En competencia

El formulario de reporte debe ser entregado al oficial de salvaguarda designado. El oficial será presentado en cada evento o campamento de entrenamiento.

Fuera de Competencia

Los reportes relacionados con los comportamientos erróneos ocurridos en Campeonatos Panamericanos o actividades a cargo de las Confederaciones Deportivas Panamericanas serán revisados por la Comisión Legal y/o Ética, de la Confederación con el asesoramiento de la Comisión Médica. Se emitirá una opinión técnica y un detalle pormenorizado de las acciones que se dieron en base a la supuesta conducta transgresora.

La información sensible debe ser tratada de manera oportuna y apropiada, proporcionando apoyo médico y psicológico tanto a la víctima como al agresor, cuando se considere necesario.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La Confederación Panamericana garantizará el tratamiento imparcial del caso y el derecho de defensa y la presunción de inocencia del acusado.

Las medidas y sanciones deben respetar el principio de proporcionalidad.

A la hora de determinar la proporcionalidad, deben tenerse en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y la gravedad de las infracciones; el número de violaciones; cualquier otra circunstancia relevante (por ejemplo, cuando la persona abusada o acosada es menor de edad).

La Confederación Panamericana garantizará un proceso justo en el caso de una denuncia, se deberá proporcionar un aviso con mención de los derechos de las personas físicas a la persona o personas interesadas.

Se puede convocar una audiencia imparcial antes de que se aplique cualquier medida o sanción.

INFORMACIÓN

La Confederación Panamericana priorizará la comunicación de estas políticas y procedimientos a su junta directiva y a su personal. Así como también a través de los Departamentos de Marketing y Comunicaciones, para aumentar la visibilidad y generar exposición por medio de los diferentes medios de comunicación.

El papel de la Comisión de Atletas es crucial para garantizar que la prevención del acoso y el abuso en la política deportiva sea conocida y comprendida por todos los atletas.

Se hará especial hincapié en los grupos más vulnerables, incluidos los atletas con discapacidad, los niños, las niñas, las mujeres y los grupos minoritarios.

EDUCACIÓN

La Confederación Panamericana debe comprometerse a sensibilizar y crear un programa educativo que se imparta en los campamentos de entrenamiento y en los campeonatos continentales.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La ACODEPA recomienda a las Confederaciones Panamericanas tener una Comisión Legal y Ética o Tribunal de Disciplina independiente, que será informada sobre el comportamiento incorrecto reportado.



Los controles de antecedentes penales de los empleados son una práctica regular de acuerdo con las leyes de muchos países y obligatoria para algunas Federaciones Nacionales. Para las federaciones que no están legalmente obligadas a solicitar los registros, ACODEPA sugiere llevar a cabo ésta y otras buenas prácticas que puedan proporcionar un entorno seguro a los atletas.

APÉNDICE A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES	
Por favor proporcione tanta información como se sienta cómodo	
Información Personal del que reporta	
Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio	
E-mail	
Número de teléfono	
Relación con la presunta víctima	
¿Cuál es su relación con el incidente?	<input type="checkbox"/> Testigo <input type="checkbox"/> Otra persona se lo reportó <input type="checkbox"/> Víctima <input type="checkbox"/> Otro (especificar):
Información de la Víctima	
Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio	
E-mail	
Número de teléfono	
La víctima es	<input type="checkbox"/> Atleta <input type="checkbox"/> Atleta con discapacidad

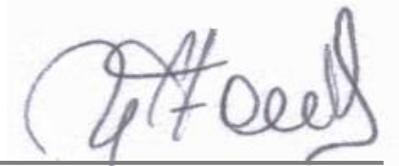
	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Niño/a (edad) <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Oficial <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____
Detalles de los hechos de acoso y/o abuso	
Fecha, hora, lugar y país donde ocurrió el incidente	
Información acerca del perpetrador (identidad y contacto de ser posible)	
Explicación precisa del incidente	
Acciones tomadas antes de proceder con este reporte.	<input type="checkbox"/> Si (especificar) _____
Reportado a las autoridades (ej.: policía)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
Otra información	
<p>Toda la información incluida en este documento es estrictamente confidencial. IMPORTANTE: queda a voluntad de la víctima realizar una denuncia formal bajo las leyes de cada país.</p>	

APÉNDICE B: IOC PUBLISHED CONSENSUS STATEMENT

Mountjoy M, Brackenridge C, Arrington M, Blauwet C, Carska-Sheppard A, Fasting K, Kirby S, Leahy T, Marks S, Martin K, Starr K, Tiivas A, Budgett R. International Olympic Committee consensus statement; harassment and abuse (non-accidental violence) in sport.

https://www.olympic.org/athlete365/dl.php?url=https://d2g8uwgn11fzhj.cloudfront.net/wp-content/uploads/2015/11/18111335/IOC-Consensus-Statement_Harassment-and-abuse-in-sport-2016.pdf

Br J Sports Med. 2016 Sep;50(17):1019-29. doi: 10.1136/bjsports-2016-096121. Epub 2016 Apr 26.



Dra. Cecilia Liliana Farías

Presidente de la Comisión Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte

Con la aprobación de la Comisión Legal y Ética